

REFORMA FISCAL SOBRE LOS INCENTIVOS AL MECENAZGO

Desde el 1 de enero de 2015 se incrementan los tipos de deducción fiscal aplicables a los donativos realizados por las personas físicas y/o jurídicas a entidades acogidas a la Ley 49/2002, como es el caso de Caritas Madrid.

a) Personas físicas

Se incrementa el porcentaje de deducción aplicable en su IRPF del 25% al 27,5% en 2015, y al 30% en 2016 y siguientes.

Además, los primeros 150 euros (para el conjunto de donativos que el contribuyente haya donado a todas las entidades) tendrán una deducción del 50% en 2015, y del 75% en 2016 y siguientes.

La reforma introduce el concepto de “fidelización”, lo que supone que si los donativos realizados a una misma entidad durante los últimos 3 años (2 más el año en curso) son por importes iguales o superiores al último, tendrán una deducción adicional en el tramo mayor de 150 euros. Se desgravaría el 32,5% en 2015 y el 35% en 2016 y siguientes.

El límite de las deducciones de particulares en el IRPF sigue siendo el 10% de la base liquidable.

b) Personas jurídicas

Las deducciones se mantienen en el 35%, salvo que se pueda aplicar el concepto de “fidelización”, en cuyo caso, si se realizan donaciones a la misma entidad por importes iguales o crecientes durante al menos 3 años, desgravarían un 37,5% en 2015 y un 40% en 2016 y siguientes.

El límite de las deducciones de personas jurídicas en el IS es el 10% de la base imponible.

RESUMEN

Personas físicas (IRPF)	2014	2015	2016 y ss
Primeros 150 EUR	25%	50%	75%
Resto (>150 EUR)	25%		
- Sin fidelización		27,5%	30%
- Con fidelización		32,5%	35%
Límite deducción (B.L.)	10%	10%	10%

Personas jurídicas (IS)	2014	2015	2016 y ss
Donación general	35%		
- Sin fidelización		35%	35%
- Con fidelización		37,5%	40%
Límite deducción (B.I.)	10%	10%	10%